

Oficio: COM-HP y CP/10/2024.
Referencia: SINDICATURA
Asunto: Sesión Ordinaria de Comisión.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**

PRESENTE:

La que suscribe **Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública** ante Usted con el debido respeto comparezco para informar lo siguiente:

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; tengo a bien convocarlos a Sesión Ordinaria de la Comisión referida, misma que tendrá verificativo el día **martes 27 de agosto del presente año**, a las **11:00 a.m.**, en la sala de cabildos "Benito Juárez García" ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Calle Melchor Ocampo Numero 1 de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal**
- 2.- Aprobación del Orden del día**
- 3.- Análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a la donación de un vehículo propiedad del Municipio a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.**
- 4.- Asuntos Generales**
- 5.- Clausura.**

Cabe señalar que la información relativa al punto 3 del presente orden del día, se les acompaña en **4 ANEXOS** para la correcta comprensión del tema y desarrollo de la misma, sin otro particular que tratar me despido esperando contar con su valiosa colaboración, quedando como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

"Silao Evoluciona"

Silao de la Victoria., Guanajuato a 26 de agosto del 2024.

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Síndica del Honorable Ayuntamiento, Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



- Regidora Arq. María Teresa Tello García, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.
- Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.
- Regidora LN. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.
- Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.
- Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.
- C.P. Juan Rodrigo Torres Morales, Encargado de Despacho de la Tesorero Municipal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo, Director de Asuntos Jurídicos Municipales, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- Lic. Marcela Caballero Ruiz, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao de la Victoria, Guanajuato, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- C.c.p. LEO. Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento, para efectos de lo señalado en el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La presente hoja forma parte de la Convocatoria, que corresponde al Oficio: COM-HP y CP/10/2024, Referencia: SINDICATURA, Asunto: Sesión Ordinaria de Comisión, suscrita por la Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindica del H. Ayuntamiento de fecha 26 de agosto del 2024.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



ANEXO 1



OF/DIF-M/477/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 18 DE JUNIO DE 2024.

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública
Silao de la Victoria
PRESENTE:

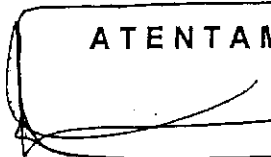
Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha del 01 de junio del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, Año CX, Tomo CLXI, Número 109, Segunda Parte, el acuerdo Gubernativo número 356, mediante el cual se dona en favor del Municipio de Silao un vehículo de características especiales.

Así también con fecha 13 de junio del mismo año, mediante oficio con numeral DIFMSGC/DCP/2374/2023 la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, le notificó al Municipio de Silao de la Victoria la donación y entrega del vehículo, el cual tiene las siguientes características Marca: Peugeot Grand Raid numero de serie **VF3GJN6A6CN502212**, modelo 2012, color blanco exterior.

El vehículo que se ha hecho mención, ha servido al Sistema Municipal DIF para el traslado de pacientes o usuarios derivado del equipamiento de una rampa para personas con discapacidad.

A lo todo lo anterior acudo a usted para que se pueda tomar en cuenta los antecedentes y con ello lograr la donación del Municipio de Silao al Sistema Municipal del bien en cuestión.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARCELA CABALLERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



- Ing. Carlos García Villaseñor- Presidente Municipal Silao de la Victoria-Para su conocimiento
- C.C.P. Arq. María Teresa Tello García-Secretaria de CHPCP, Silao de la Victoria
- Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino-Vocal CHPCP, Silao de la Victoria
- Lic. Ruth Elizabeth Granados Arvizu- Vocal de la CHPCP, Silao de la Victoria;
- Lic. José Cruz Rangel Pérez- Vocal de la CHPCP, Silao de la Victoria;
- Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro- Vocal de la CHPCP, Silao de la Victoria.

Abregón S/N Fracc. Jardines de la Victoria
P.: 36110 Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: 472-723-38-84

SISTEMA MUNICIPAL DIF SILAO

LA CIUDADANA L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SILAO DE
LA VICTORIA, GUANAJUATO. - **C E R T I F I C A:**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL ACUSE QUE TUVE A LA VISTA, RELATIVO AL OFICIO NUMERO OF/DIF-M/477/2024, SUSCRITO EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, FORMULADO POR LA C. MARCELA CABALLERO RUIZ DIRECTORA GENERAL SMDIF, GIRADO A LA LIC. MARIA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL, PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA SILAO DE LA VICTORIA. DONDE SE COTEJO Y COMPULSO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CONSTA DE **01 (UNA) FOJA ÚTIL**, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA COMO LO MANDA LA LEY.- LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128, FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS **13 (TRECE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE. -----

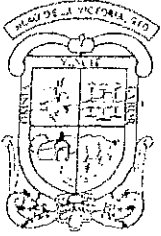
ATENTAMENTE

SILAO EVOLUCIONA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

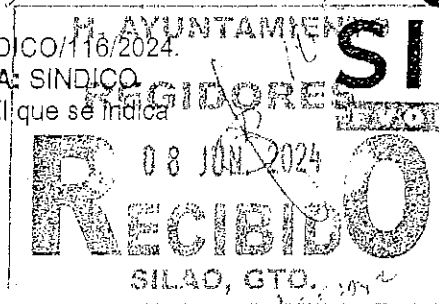
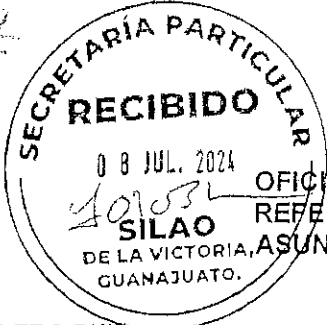
Erika M. Lopez

L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ





ANEXO 2



C. MARCELA CABALLERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE SMDIF
PRESENTE:

La que suscribe Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, sirva la presente para dar contestación y seguimiento a su oficio OF/DIF-M/477/2024, de fecha 18 de junio del 2024, mediante el cual se solicita una donación al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de Familia "SMDIF" de un vehículo automotor, de características especiales, Marca Peugeot, Grand Raid, con número de serie vvf3gjn6a6cn502212, modelo 2012, color blanco exterior; razón por la cual tengo a bien expresar lo siguiente:

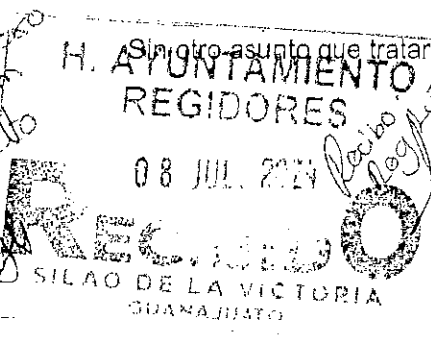
PRIMERO: La suscrita sindico como Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para estar en posibilidad de convocar a comisión, es necesario que me acompañe copia certificada de la factura original y tarjeta de circulación del vehículo automotor, materia de donación; por lo que pido su comprensión y coadyuvancia para que a la brevedad posible me remita las citadas copias certificadas, donde conste la propiedad a favor del municipio y en la factura, en la cesión de derechos correspondiente se exprese el decreto gubernativo por medio del cual gobierno del estado, dona al municipio.

Asimismo también se me señale en su escrito, aparte de las características que me refiere el tipo de vehículo, las condiciones del mismo y placas del vehículo automotor, anexando también un reporte fotográfico del vehículo automotor firmado por usted y el sello correspondiente, para efecto de exponerlo como prueba en la sesión de comisión que en su momento se celebrará.

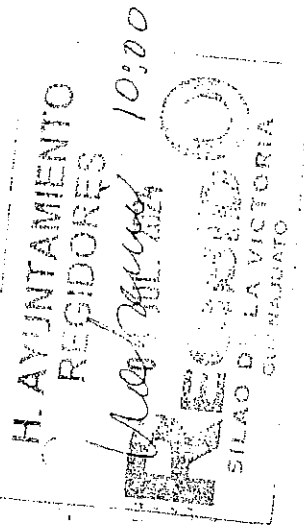
Por otra parte me exprese cuanto tiempo tienen utilizando el vehículo automotor.

SEGUNDO: Lo anteriormente solicitado es para efecto que la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de la que soy presidenta este en posibilidad de analizar, estudiar y en su momento dictaminar lo que en derecho proceda.

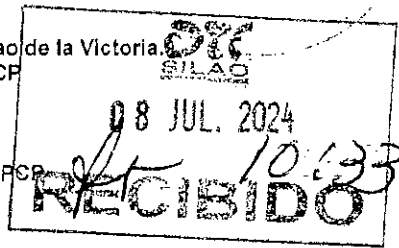
En el presente asunto que tratar, se despide su segura servidora, reiterando mi saludo.



ATENTAMENTE
"SILAO EVOLUCIONA"
Silao de la Victoria, Gto., a 04 de Julio del 2024
[Signature]
LIC. MARÍA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



- C.c.p.- Carlos García Villaseñor.- Presidente Municipal de Silao de la Victoria.
- C.c.p.- Arq. María Teresa Tello García.- Secretaria de la CHPCP
- C.c.p.- Juan Arturo Hinojosa Valdovino.- Vocal de la CHPCP
- C.c.p.- Ruth Elizabeth Granados Arvizu.- Vocal de la CHPCP
- C.c.p.- Lic. José Cruz Rangel Pérez.- Vocal de la CHPCP
- C.c.p.- Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro.- Vocal de la CHPCP



LA CIUDADANA L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SILAO DE
LA VICTORIA, GUANAJUATO. - **C E R T I F I C A:**

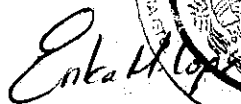
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE FIELMENTE CON EL
ORIGINAL DEL ACUSE QUE TUVE A LA VISTA, RELATIVO AL OFICIO
NUMERO SINDICO/116/2024, SUSCRITO EN FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO
2024, FORMULADO POR LA LIC. MARIA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL,
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A LA C. MARCELA CABALLERO
RUIZ DIRECTORA GENERAL DE SMDIF. DONDE SE COTEJO Y COMPULSO
PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CONSTA DE **01 (UNA) FOJA ÚTIL**,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA COMO LO MANDA LA LEY.- LO
ANTERIOR, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 128, FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS **13 (TRECE) DIAS DEL MES DE AGOSTO**
DEL 2024, DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE

SILAO EVOLUCIONA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ



DICTAMEN

Siendo las _____: _____ horas del _____ de AGOSTO de 2024 dos mil veinticuatro, estando reunidos en la Sala de Cabildos Licenciado Benito Juárez García, del inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, los siguientes integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los Ciudadanos **LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL** en su calidad de SINDICA Presidente de la comisión, **ARQUITECTA MARÍA TERESA TELLO GARCÍA MARIO** en su carácter de REGIDORA Secretaria de la comisión, **LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**, **LIC. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARVIZU**, **LIC. JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ** Y **LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO** los últimos cuatro mencionados en su calidad de REGIDORES VOCALES de la comisión aludida; para dictaminar al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio OF/DIF-M/477/2024 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por MARCELA CABALLERO RUIZ DIRECTORA GENERAL SMDIF, dirigido a la Lic. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL como PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, se solicita la donación al Sistema Municipal del bien consistente en vehículo con las siguientes características: Marca Peugeot Grand Raid, número de serie vf3gjn6a6cn502212, modelo 2012, color blanco exterior; razón por la cual se transcribe el oficio OF/DIF-M/477/2024 textualmente para efectos de argumentación:

*"OF/DIF-M/477/2024
SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 18 DE JUNIO DE 2024.*

*Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública
Silao de la Victoria.
P R E S E N T E:*

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha del 01 de junio del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, Año CX, Tomo CLXI, Número 109, Segunda Parte, el acuerdo Gubernativo número 356, mediante el cual se dona en favor del Municipio de Silao un vehículo de características especiales.

*Así también con fecha 13 de junio del mismo año mediante oficio con numeral DGRMSGC/DCP/2374/2023 la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, le notificó al Municipio de Silao de la Victoria la donación y entrega del vehículo, el cual tiene las siguientes características Marca: **Peugeot Grand Raid** número de serie **vf3gjn6a6cn502212**, modelo 2012, color blanco exterior.*

El vehículo que se ha hecho mención, ha servido al Sistema Municipal DIF para el traslado de pacientes o usuarios derivado del equipamiento de una rampa para personas con discapacidad.

A lo todo lo anterior acudo a usted para que se pueda tomar en cuenta los antecedentes y con ello lograr la donación del Municipio de Silao al sistema Municipal del bien en cuestión.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MARCELA CABALLERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL SMDIF"**

Se adjunta el OF/DIF-M/477/2024 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por MARCELA CABALLERO RUIZ DIRECTORA GENERAL SMDIF, **bajo el ANEXO 1.**

SEGUNDO.- Mediante oficio número SINDICO/116/2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL en su carácter de Síndico del Ayuntamiento, solicita a la C. MARCELA CABALLERO RUIZ DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF remita copia certificada de la factura original y tarjeta de circulación del vehículo automotor, materia de donación, donde conste la propiedad a favor del Municipio y en la factura la cesión de derechos correspondientes se exprese el decreto gubernativo por medio del cual Gobierno del Estado, cede los derechos a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

En el citado oficio también se solicitó las condiciones del mismo y placas del vehículo automotor, anexando también un reporte fotográfico del vehículo automotor. La anterior documental se acompaña al presente dictamen en copia certificada bajo el **ANEXO 2.**

TERCERO. - A través de oficio número OF/DIF- M/644/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección General del SMDIF SILAO DE LA VICTORIA MARCELA CABALLERO RUIZ, presentado en las oficinas de la Sindicatura el 08 de agosto de 2024, se agrega copia certificada de la factura original del vehículo automotor materia de donación, y de la tarjeta de circulación del citado vehículo. El citado oficio OF/DIF- M/644/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, se agrega al presente instrumento bajo el **ANEXO 3.**

Asimismo, se acompaña el reporte fotográfico adjuntado en el oficio número OF/DIF- M/644/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, bajo el **ANEXO 4.**

Es prudente mencionar, que a través del oficio OF/DIF- M/644/2024 se da contestación al oficio número SINDICO/116/2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL en su carácter de Síndico del Ayuntamiento.

CUARTO.-El vehículo automotor marca Peugeot Grand Raid número de serie VF3GJN6A6CN502212, número de motor 10FX7W3465375, modelo 2012, color blanco exterior, está a disposición, uso y servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato, para efecto del mejor desempeño de la función de la institución paramunicipal referida, **dado que sirve para el traslado de pacientes o usuarios derivado del equipamiento de una rampa para personas con discapacidad;** lo cual es de gran ayuda para el trabajo de los servidores públicos que laboran en la mencionada institución y que se traduce en un mejor servicio al pueblo que en este caso son personas con una discapacidad física, que son de atención prioritaria.

QUINTO. - El automóvil mencionado en el antecedente PRIMERO, están amparados su propiedad con factura y tarjeta de circulación, por lo tanto, se expresa de la siguiente forma:

1.- Automóvil marca PEUGEOT, modelo 2012, color blanco EXTERIOR, línea Grand Raid, número de serie VF3GJN6A6CN502212, número de motor 10FX7W3465375, con número de placas GJP822F, combustible gasolina, Tipo SEDAN, mismo que está amparado con factura número 0908 de fecha 20 de febrero de 2012 expedida por la agencia EURO SURMAN, S.A DE C.V. concesionario PEUGEOT, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 356, publicado en el periódico oficial número 109, segunda parte, del 01 de junio de 2023.

Se adjunta al presente Dictamen, copia certificada de la factura que ampara la propiedad del vehículo automotor antes descrito y precisado, bajo el **ANEXO 5.**

Asimismo, se acompaña al presente documento, copia certificada de la tarjeta de circulación del vehículo citado con antelación, bajo el **ANEXO 6.**

Se adjunta al presente dictamen acuerdo gubernativo número 356, publicado en el periódico oficial número 109, segunda parte, del 01 de junio de 2023, bajo el **ANEXO 7.**

SEXTO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, tal como se desprende del artículo 4 del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SILAO, GTO.

En este tenor, al ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, forma parte de la administración pública paramunicipal, en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; **así entonces el presente dictamen tiene por objeto DONAR por parte del Municipio de Silao de la Victoria el vehículo automotor mencionados en el CUERPO de este Dictamen;** lo cual es procedente de acuerdo a los siguientes razonamientos lógicos jurídicos:

I.-El vehículo automotor precisado en el Antecedente PRIMERO, ha estado en posesión precaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para efecto que con ellos se facilite el trabajo de la mencionada institución, por ello el citado vehículo está para el uso y apoyo de los servidores públicos de la institución paramunicipal referida para apoyar a la sociedad que presenta una discapacidad, sin embargo legalmente todavía no tienen la propiedad de los mismos, y para regularizar dicha situación es necesario que sean donados por el Municipio de Silao de la Victoria, puesto que en la realidad de los hechos están al servicio de la institución paramunicipal indicada y dicho bien mueble es de más de utilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato que para el Municipio; puesto que a través de ellos se presta un servicio y beneficio social para el Municipio y máxime que no persigue fin de lucro.

II.-De acuerdo a los artículos 199 y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que el Ayuntamiento pueda donar un bien mueble propiedad municipal debe cumplir los siguientes requisitos legales:

a).-Que se trate de bienes del dominio privado del Municipio. (Por ello en el asunto en concreto previamente a donar el Ayuntamiento tiene que aprobar la desafectación de los bienes muebles materia de donación precisados en el antecedente CUARTO, y una vez efectuado lo anterior estaremos bajo la presencia de un bien del dominio privado.)

II.-Por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento. (Por ello si lo aprueba la mayoría calificada si es procedente hacer la donación).

III.-Que la donación sea a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

Respecto de este requisito legal se cumple, en virtud que la parte donataria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato es una institución pública, en virtud que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, tal como se desprende del artículo 4 del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SILAO, GTO; aunando que dicha institución pública paramunicipal le corresponde aplicar la política de **asistencia social en el municipio**, de conformidad a los modelos y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y con apego a la normatividad y disposiciones administrativas emitidas a nivel Municipal, Estatal y Federal; así como atender a la población sujeta de asistencia social, a través de los Centros de Desarrollo Familiar DIF, encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y construir una red social para favorecer las oportunidades de desarrollo humano en los grupos vulnerables a través de la autogestión, la solidaridad, la justicia y la equidad en el Municipio, tal como se desprende del artículo 6 del Reglamento antes invocado; por lo que no cabe duda que representa un beneficio social para el Municipio y no persigue fin de lucro, en virtud que a través de la paramunicipal citada se satisfacen necesidades de orden público y de interés social, para un mejor bienestar para cumplir con los fines del Estado.

En este tenor, con el bien mueble materia de donación, se pretende que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato siga dando un buen servicio a la ciudadanía, y se apliquen para el uso y servicio de dicha institución paramunicipal, sin nunca buscar el lucro, puesto que la institución municipal multicitada su finalidad es brindar un apoyo y asistencia social al pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **ACUERDA:**

PRIMERO. - Se desafecta un bien mueble de dominio público propiedad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, consistentes en el siguiente vehículo automotor:

1.- Automóvil marca PEUGEOT, modelo 2012, color blanco EXTERIOR, línea Grand Raid, número de serie VF3GJN6A6CN502212, número de motor 10FX7W3465375, con número de placas GJP822F, combustible gasolina, Tipo SEDAN, mismo que está amparado con factura número 0908 de fecha 20 de febrero de 2012 expedida por la agencia EURO SURMAN, S.A DE C.V. concesionario PEUGEOT, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 356, publicado en el periódico oficial número 109, segunda parte, del 01 de junio de 2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. - Se aprueba otorgar en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF) el bien mueble consistente en el vehículo automotor mencionado en el acuerdo inmediato anterior, para el servicio y uso de la parte donataria para cumplir con los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.

TERCERO. - CLAUSULA DE REVERSIÓN. - El bien mueble donado se revertirá al patrimonio del Municipio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

I.-Que el bien mueble materia de donación se utilicen para un objeto distinto a los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.

II.- Cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En cualquiera de los supuestos de reversión antes expresados, el bien mueble donados se revertirá a favor del municipio de Silao de la Victoria, en el estado en que se encuentre, actualizándose la reversión con cualquiera de los supuestos referidos, es decir, con un supuesto que se actualice es suficiente para que opere la reversión.

CUARTO.- Se aprueba que en el supuesto que se actualice cualquier causal de reversión, desde este momento se determina que la dependencia que iniciará y tramitará el procedimiento de reversión es la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y en el caso que en el futuro cambie de denominación la citada Dirección será la Dirección que recaigan los asuntos, procesos, procedimientos y trámites legales que le correspondían a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Todo lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 206 párrafo segundo y tercero, 207, 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor.

QUINTO. - Se aprueba la autorización al Presidente Municipal, para efecto que realice la cesión de los derechos de la factura en que está amparado la propiedad del vehículo automotor materia de donación, a favor del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), con la finalidad de efectuar las bajas y altas correspondientes, ante la autoridad competente, así como la firma de demás actos jurídicos necesarios para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), por medio de la Presidenta del Patronato de la referida institución, así como también a través de la Directora de la multicitada institución paramunicipal.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos municipales, para que analice, inspeccione, vigile y lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración de los contratos de donación en caso de ser procedente, así como el procedimiento de baja y alta de los vehículos automotores ante la autoridad competente; corriendo la totalidad de los gastos que se generen a cargo de la parte donataria.

OCTAVO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, así como Oficialía mayor, para que en tiempo y forma realice los movimientos que haya lugar en el padrón de bienes muebles propiedad del municipio.

NOVENO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que produzca sus efectos jurídicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, razón por la cual instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

DECIMO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen, así como sus anexos al mismo, para su debido resguardo.

DÉCIMO PRIMERO. - En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación.

Así lo resolvieron por _____ de votos de los presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las _____:_____ horas. Firmando de conformidad al margen y calce los integrantes que estuvieron a favor del presente dictamen.

LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL
SINDICA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQUITECTA MARÍA TERESA TELLO GARCÍA MARIO
REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**

**LIC. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARVIZU
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**

**LIC. JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de fecha _____ de _____ de 2024, mismo que está integrado de 8 hojas, y es relativo a la donación del vehículo automotor Automóvil marca PEUGEOT, modelo 2012, color blanco EXTERIOR, línea Grand Raid, número de serie VF3GJN6A6CN502212, número de motor 10FX7W3465375, con número de placas GJP822F, combustible gasolina, Tipo SEDAN, mismo que está amparado con factura número 0908 de fecha 20 de febrero de 2012 expedida por la agencia EURO SURMAN, S.A DE C.V. concesionario PEUGEOT, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 356, publicado en el periódico oficial número 109, segunda parte, del 01 de junio de 2023, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF).